

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00712-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DEMANDADO: MYRIAM ROA DE BARRETO, CLARA LUCY
DEL ROSARIO VALENZUELA GÓMEZ y
CRISTIAN CAMILO ROA REYES
Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y para continuar con el trámite del presente proceso, el despacho dispone:

PRIMERO: Se señala el día 13 de abril de 2021 a las 11:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia ordenada en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 372 y el 373 del Código General del proceso, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS principalmente, así como también las plataformas de ZOOM y MEET en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con

una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

Siendo procedente llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, el Despacho,

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes **PRUEBAS**:

Solicitadas por COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con la demanda y la réplica de las excepciones sujetas a la valoración legal del Despacho.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con los escritos de contestación de demanda y de excepciones presentados, sujetas a la valoración legal del Despacho.

TESTIMONIAL:

Sírvanse las señoras **ANLLI LILIANA VARÓN RODRÍGUEZ Y LIZETH VAHNESSA LÓPEZ BEDOYA**, comparecer ante esta agencia judicial, el día y hora fijados, con el fin de rendir testimonio.

INTERROGATORIO

Sírvase los señores **MYRIAM ROA BARRETO y CRISTIAN CAMILO ROA REYES**, comparecer ante esta agencia judicial, el día el día y hora fijados, con el fin de **absolver Interrogatorio** que será efectuado por el apoderado de la demandada, una vez interroque oficiosamente el Despacho.

Solicitadas por COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

OFICIOS

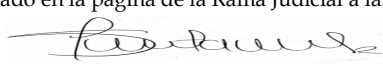
OFICIAR en los términos solicitados en el acápite de “pruebas” visible a folio 52 de la encuadernación, dirigido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin que remita la información solicitada, Por la parte interesada diligénciese y arrímese la respuesta en su oportunidad, esto es, siquiera diez (10) días antes a la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE (3)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 19 del 10 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario